



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-06758057-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Melany LANDRIEL -
Pase de Carrera - Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear –plan 2022 -

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Melany Luciana LANDRIEL solicita el pase a la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear –plan 2022 - en su condición de alumna regular de la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado -de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-00160267-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 12 de marzo de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Tecnicatura Universitaria en

Medicina Nuclear –plan 2022- a la alumna regular de la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado-de esta casa de Estudios, señorita Melany Luciana LANDRIEL (DNI N° 44.668.684).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-20221631-E-UBA-REC la interesada, debe cursar y aprobar en el Ciclo Básico Común las asignaturas: TRABAJO Y SOCIEDAD, QUÍMICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.